

3

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de mayo del año 2006**, siendo las 15:00 horas se reúnen los Sres. José MAGNO, Walter ELGUERO, Eduardo Oscar GARCÍA BEAUMONT en representación de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, en adelante la FOPSTTA, asistidos por el Dr. Carlos BUCHER, por una parte; y por la otra, los Sres. Raúl GIORDANENGO, Daniel DI FILIPPO, Roberto MINVIELLE y Hugo RE en representación de la Empresa **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, con el patrocinio letrado del Dr. Ernesto ARGÜELLO BAVIO, quienes manifiestan lo siguiente

PRIMERO: Las partes acuerdan la incorporación al CCT 257/97 de un nuevo artículo convencional que estará identificado como Art. 30^{bis} - "Viáticos en Zonas de Turismo", que regirá a partir del 1 de junio de 2006, y cuyo texto se establece a continuación:

ART. 30 BIS

VIATICOS ZONAS DE TURISMO

Durante las épocas de temporada y en las zonas de Turismo que más abajo se indican, el viático será incrementado en el 20 (veinte) por ciento.

- Del 1-12- al 31-3: Balcarce, Chascomús, Mar del Plata, Miramar, Necochea, Mar de Ajó, San Clemente del Tuyú, Pinamar, Santa Teresita, Monte Hermoso, Pueblo Reta, Claromecó, Villa Gessell, Carhué, Sierra de la Ventana, Tarcú, Ciudad de San Juan. Zona Serrana de la Provincia de San Luis. Mendoza y localidades cordilleranas. La Rioja, Catamarca, Corrientes (Capital).
- Del 1-3 al 31-8: Paso de los Libres, Río Hondo, Rosario de la Frontera.
- Todo el año: Córdoba y sus sierras - San Salvador de Jujuy, y localidades de la Quebrada de Humahuaca - Ciudad de Salta y Cafayate. Puerto Iguazu, El Dorado, Wanda, Puerto Libertad, Puerto Esperanza, Puerto Rico, Montecarlo, Capióvi y San Ignacio de la Provincia de Misiones. San Pedro (Buenos Aires)

SEGUNDO: Las partes solicitan la pronta homologación del acuerdo al cual se arribara en la presente a los efectos de su cumplimiento.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto. *Se enmendado veles.*